



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------|--------------------------------|
| Proceso: | FIJACIÓN DE ALIMENTOS |
| Demandante: | DYLAN MONTENEGRO MEDINA |
| Demandado: | EDILBERTO MONTENEGRO RODRÍGUEZ |
| Radicación: | 2022-00234 |
| Providencia: | Auto N° 33 |
| Decisión: | ADMITE |

Por haber sido subsanada en debida forma la demanda, se dispone:

- 1.- **ADMITIR** la demanda de FIJACIÓN DE ALIMENTOS instaurada a través de apoderada judicial por DYLAN MONTENEGRO MEDINA en contra de EDILBERTO MONTENEGRO RODRÍGUEZ.
- 2.- **IMPRIMIR** el trámite previsto para el Proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.
- 3.- **NOTIFICAR** personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada).
4. **RECONOCER** personería para actuar a la Dra. ALIX VIOLETA RODRÍGUEZ AYALA, para que actúe en representación del extremo demandante, en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 23 de enero de 2023, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 2**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA